1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella.

Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

La Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el "Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana", que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

El Área Metropolitana del Valle Aburrá, ha asumido un compromiso de manera permanente tanto con sus Municipios asociados, como con el desarrollo de la Región Metropolitana, lo que la ha convertido en la mayor Entidad de su tipo en el País.

Por este motivo el programa de Fortalecimiento Institucional abierta y digital reviste gran importancia para satisfacer las necesidades de la comunidad, frente a los temas misionales que por Ley le han sido asignadas, situación que la obliga a mantenerse conjuntamente con los Municipios preparada para enfrentar las dinámicas territoriales, tecnológicas y administrativas de la gestión pública.

Su desarrollo lo hará a través de los proyectos: Implementación de Sistemas de Información para la gestión eficiente, Implementación de acciones hacia un Valle de Aburrá inteligente, apropiación, actualización y operación del sistema de Gestión de Transporte e implementación de acciones para la conectividad digital.

La Entidad cuenta con una plataforma tecnológica que soporta cada uno de los diferentes procesos que son ejecutados desde diversos aplicativos, bases de datos y medios de conectividad.

Es así, que uno de los objetivos del Plan de Gestión es buscar el mejoramiento y modernización de la institucionalidad metropolitana, contiene los proyectos que apoyan el mejoramiento de infraestructuras institucionales y la modernización de procesos, que ayuden a fortalecer las funciones misionales del Área Metropolitana, preparándola para construirse en una entidad moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

Con el objetivo de mejorar la oportunidad, accesibilidad y eficacia de los servicios que provee la Administración Pública al ciudadano, las entidades públicas conformarán equipos de trabajo de servidores calificados y certificados para la atención a la ciudadanía, proveerán la infraestructura adecuada y suficiente para garantizar una interacción oportuna y de calidad con los ciudadanos y racionalizarán y optimizarán los procedimientos de atención en los diferentes canales de servicio (Plan Nacional de Desarrollo).

Por lo tanto, la administración de activos de software es una tarea que debe ser evaluada, organizada y planeada para optimizar el manejo de los recursos actuales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y prospectar escenarios futuros de adquisición de licencias, como renovación tecnológica, crecimiento de la Entidad, entre otros, para que se maximice los beneficios de adquirir software a través de esquemas de licenciamiento por volumen.

Es así que la Entidad cuenta con un Sistema de Información Administrativo y Financiero Microsoft Dynamics 365, que es el que arroja toda la documentación contable, presupuestal y financiera de la Entidad.

El área Metropolitana del valle de Aburrá por medio de la orden de compra No. 823 de 2021 cuyo objeto es *"Realizar la implementación, migración, capacitación y soporte del ERP Dynamics para la Entidad"* llevó a cabo la implementación del ERP Microsoft Dynamics 365, implementación que fue adquirida por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en catálogo de fabricante de Alfapeople Colombia.

La implementación se llevó a cabo para los Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Activos Fijos e Inventarios, Tesorería, Facturación, Deuda Pública, Vivienda y Sistema POS del Parque de las Aguas. Se encuentra en proceso de implementación el Módulo de Facturación Electrónica por medio de la integración del facturador con el ERP Dynamics 365: finance and operations, supply chain managment, operation device y sus verticales Localización Colombia, Presupuesto Público, Plan de Compras y Pagos Electrónicos.

Posteriormente, mediante Orden de compra No. 113520, por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se celebró el contrato No. 307 de 2023 cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ERP", la Entidad adquirió con la firma Alfapeople Andino S.A.S, mil doscientos cincuenta (1250) horas de soporte y desarrollo de Dynamics 365 para todos los módulos implementados. Este contrato tiene fecha de inicio de 01 de agosto de 2023, y fecha de terminación de 31 de julio de 2024.

Actualmente todos los módulos se encuentran operando en producción y los procesos configurados según las necesidades de la Entidad, pero es necesario contar con un soporte técnico remoto y en sitio que permita resolver con agilidad todos los requerimientos asociados a configuración del proceso, asesoría, acompañamiento en el uso del sistema y horas de desarrollo para todos los GAPS requeridos los cuales son necesidades propias de la Entidad según los procesos que ejecuta y que no se satisfacen con el estándar de Dynamics 365. El desarrollo de estos GAPS comprende lo siguiente:

Diseño: Análisis y Recolección de Requisitos.

Desarrollo: Análisis de Código Existente, Desarrollo de Modificaciones.

Pruebas técnicas: Desarrollo de casos de prueba, Implementación de scripts de prueba.

Paso a pruebas y producción: Planificación de Despliegue, Implementación en el Entorno de Pruebas, Paso a Producción.

Garantía: Gestión de Incidencias, Resolución de problemas, Capacitación del equipo.

Dicha implementación fue llevada a cabo por parte de la empresa AlfaPeople, quienes son los propietarios de desarrollos para Dynamics de Verticales: Localización Colombia, Presupuesto Público y Pagos Electrónicos, las cuales fueron adquiridas bajo licenciamiento por parte de la Entidad y se encuentran operando en el ERP.

Ahora bien, dada la necesidad de la Entidad de continuar con las actividades mencionadas, se realizó la correspondiente verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que, el "INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO - CCE-139-IAD-2020", venció el 31 de marzo de 2024, de conformidad con el Comunicado de No Continuidad ni Prórroga del IAD de Software por Catálogo, emitido por Colombia Compra Eficiente el 20 de febrero de 2024, aunado a que existe un único proveedor que puede soportar estas verticales, al ser el propietario de los códigos fuente, desde el 20 de noviembre de 2020, según consta en Certificado de Registro Nacional de Derechos de Autor, expedido el 21 de marzo de 2024, por el Ministerio del Interior, además de la experticia con que cuenta está empresa y de conocer toda la parametrización y configuración del sistema según las necesidades de la Entidad.

En atención a lo anterior, la Entidad requiere renovar las Verticales para Microsoft Dynamics 365 que se adquieren por suscripción, es decir anualmente, las licencias a renovar son: Localización Colombia, Presupuesto Público y Pagos Electrónicos. Adicionalmente llevar a cabo la adquisición de una bolsa de horas de soporte técnico, configuración y parametrización de todo el ERP, que permita satisfacer las necesidades de soporte y desarrollo asociadas al ERP Dynamics, las cuales serán usadas a demanda, la cantidad de horas fue calculada tomando en cuenta que el promedio de horas utilizadas mensualmente por la entidad es de 120, dejando un margen de 16 horas adicionales mensuales para casos no previstos.

El presente proceso fue aprobado por el Comité de Contratación mediante Acta No. 32 de 02 de julio de 2024, con radicados 00-000604 de 03 de julio de 2024, al cual se le da alcance mediante oficio radicado No. 00-000608 de 03 de julio de 2024, registrado en el PAA para el año 2024 así:

Código UNSPSC	No. Necesidad PAA
81111500	3960

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DYNAMICS 365 VERTICALES Y LA ADQUISICIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y DESARROLLO".

2.2 ALCANCE: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

2.2.1 El contratista se compromete con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al suministro de las siguientes Licencias:

- Una (1) Licencia AlfaPeople Localización Colombia Dynamics 365 por un (1) año.
- Una (1) Licencia AlfaPeople Presupuesto Público Dynamics 365 por un (1) año.
- Una (1) Licencia AlfaPeople Plan de Compras Dynamics 365 por un (1) año.
- Una (1) Licencia AlfaPeople Pagos Electrónicos Dynamics 365 por un (1) año.

Estas licencias se pagan al inicio del contrato. Si bien el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024, la licencia tendrá una vigencia de 1 año, que se contará desde el vencimiento de la licencia que opera actualmente.

2.2.2 Suministrar una (1) bolsa de 534 horas para el soporte técnico, para el desarrollo de todos los Módulos del ERP Microsoft Dynamics 365, tanto de forma remota como en sitio.

Para la utilización de estas horas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La distribución de las horas se hará según demanda y previa aprobación de la Supervisión.
- El Soporte Técnico requerido debe recibirse en sitio cuando así lo disponga la Entidad y debe ser prestado por parte de un Consultor de ALFA PEOPLE ANDINO S.A.S con atención de los casos presentados y escalamiento a niveles de servicio en caso de ser necesario.
- Los desarrollos requeridos serán los autorizados por la Supervisión para ser levantado el requerimiento y surtir las fases propias de los GAPS.
- El Soporte requerido será para la atención de requerimientos de la Entidad, con estas horas no se cubrirán casos funcionales, ya que estos hacen parte de la garantía del producto implementado en el Contrato No. 823 de 2021.
- En caso de existir horas que no se logren consumir al 31 de diciembre se validará la posibilidad de solicitar una prórroga para el año 2025 con el tratamiento presupuestal requerido, o en su defecto los saldos apropiados y no ejecutados, serán reintegrados al presupuesto de la Entidad.

2.3 MODALIDAD DEL CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso obedece a una contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el

derecho privado o en disposiciones especiales, esto es Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; en especial el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO: Se tendrá un plazo de ejecución de hasta cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de las garantías por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá como lugar de ejecución la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el Municipio de Medellín y el Parque Metropolitano de las Aguas en el Municipio de Barbosa.

2.6 SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, la supervisión del contrato del presente proceso será ejecutada por la Subdirección administrativa y financiera específicamente el equipo de infraestructura tecnológica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, inciso 3 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aprobado mediante Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen, modifiquen o sustituya.

Nota 1. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de Supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Nota 2. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

Nota 3. Cambio de supervisor: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral primero del presente estudio y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes; por lo que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, y al sólo existir un proveedor en capacidad de ofrecer los servicios requeridos, el procedimiento de contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa, conforme a lo consagrado en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de contratación directa es: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Esta causal, se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* Subrayas propias.

Cabe resaltar, que si bien la Entidad ha adquirido la presente necesidad, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; una vez realizada la verificación correspondiente en dicha plataforma, se observa que, el "INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO - CCE-139-IAD-2020", venció el 31 de marzo de 2024, de conformidad con el Comunicado de No Continuidad ni Prórroga del IAD de Software por Catálogo, emitido por Colombia Compra Eficiente el 20 de febrero de 2024, cuyo contenido expresamente señala:

"(...) resulta oportuno recordar tanto a Entidades Compradoras como a Proveedores, que la fecha máxima para la colocación de Órdenes de Compra al amparo del mecanismo que nos atañe, es 31 de marzo de 2024, y la fecha máxima para la ejecución de Órdenes de Compra, es el 30 de septiembre de 2024". Subrayas propias.

Así las cosas, agotado el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO - CCE-139-IAD-2020, por encontrase vencido, y dado que el proveedor cuanta con Certificado de Derechos de Autor, expedido el 21 de marzo de 2024, por el MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, se da cumplimento a la causal de contratación directa descrita.

El Subdirector Administrativo y Financiero, está en calidad de Delegado para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1655 y 2360 de 2023, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 019 de 2015; actuando en nombre y representación de EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES:

Los factores determinantes para establecer el Presupuesto Oficial de este Contrato corresponden a todas las características propias del objeto y alcance contractual y con base en la propuesta técnica y económica presentada por el proveedor, teniendo en cuenta los precios del mercado, realizando el respectivo análisis comparativo para lograr un precio acorde con las condiciones de mercado y la necesidad a satisfacer. Dicha propuesta fue verificada, analizada y aprobada por el equipo de Infraestructura Tecnológica, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, y aprobado por el Subdirector Administrativo y Financiero como Ordenador del Gasto.

Adicionalmente, la cotización allegada por parte del proveedor, fue analizada a la luz del histórico de precios por los que la entidad ha contratado el servicio. Esté estudio se detalla en el numeral 4° del Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso de contratación.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Revisada y verificada la cotización allegada por el proveedor, por parte del Equipo de Infraestructura Tecnológica, la composición del presupuesto y los precios de cada uno de los componentes a desarrollar fueron avalados y aprobados, concluyendo que la propuesta técnica y económica presentada, está acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar, la necesidad que se pretende satisfacer y el precio de la misma está acorde a las condiciones de mercado y hace parte integral del expediente del proceso. El proceso contractual fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad.

El Presupuesto Oficial y la Propuesta de la empresa Alfapeople Andino S.A.S, hacen parte integral del expediente del proceso, están acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar y la necesidad que se pretende satisfacer. El Presupuesto Oficial y valor del Contrato permitirá cubrir los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

Con respecto al Análisis del Sector, para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.
El ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, procedió a verificar y hacer constar en este análisis del sector, la pertinencia de suscribir el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto, plazo de ejecución y en general los alcances a desarrollar, análisis que se realiza en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la Contratación Estatal.

Por lo tanto, la pertinencia de suscribir el presente Contrato con la Empresa Alfapeople Andino S.A.S, se hace constar en el documento anexo que hace parte integral de este estudio previo, ya que aparte de que cumple con los factores requeridos en cuanto a la capacidad y experiencia; su propuesta económica presentada está acorde con los precios de mercado.

Se anexa Análisis del Sector.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($444.207.227) incluido IVA.

El detalle del presupuesto es el siguiente:

Item	Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total IVA incluido
1	Una (1) Licencia AlfaPeople Localización Colombia Dynamics 365 por un (1) año. Una (1) Licencia AlfaPeople Presupuesto Público Dynamics 365 por un (1) año. Una (1) Licencia AlfaPeople Plan de Compras Dynamics 365 por un (1) año. Una (1) Licencia AlfaPeople Pagos Electrónicos Dynamics 365 por un (1) año.	1	$271.325.250	$271.325.250	$0	$271.325.250
2	Suministrar una (1) bolsa de 534 horas para el soporte técnico, para el desarrollo de todos los Módulos del ERP Microsoft Dynamics 365.	534	$272.058	$145.278.972	$27.603.005	$172.881.977
Total presupuesto oficial						$444.207.227

El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA para los servicios de horas para el soporte técnico, para el desarrollo de todos los Módulos del ERP Microsoft Dynamics 365. Los servicios de Licenciamiento Microsoft están excluidos de IVA de acuerdo con el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

Se entiende que el proveedor con la presentación de la propuesta económica tiene consideradas las variables financieras que puedan afectar o incidir en sus costos hasta la finalización del Contrato y recibo a satisfacción de este.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024000780 de 29 de agosto de 2024**, debidamente Certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

No. de Disponibilidad Presupuestal	Código Rubro	Valor
CDP-2024000780 de 2024	2.1.2.02.01.004	271.325.250
	2.1.2.02.02.008	172.881.977
TOTAL RECURSOS APROPIADOS MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 2024000780		**$444.207.227**

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

Los recursos destinados por la Entidad corresponden a la vigencia 2024, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

4.5 FORMA DE PAGO

El ÁREA pagará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa entrega a satisfacción de los productos, de acuerdo con el objeto contractual, con la respectiva aprobación y autorización del pago por parte del supervisor designado por EL AREA, quien mediante el Informe de supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de EL AREA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones.

El último pago del contrato estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución del Contrato, el cual debe alcanzar el 100% de ejecución física, suscrita el Acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con V°B° de la Supervisión.

La Supervisión deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la supervisión deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos propuestos.

Las actas parciales, se harán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ El licenciamiento de Microsoft Dynamic 365, se cancelará en un único pago una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, y una vez aprobadas las garantías que deberá constituir el contratista.
- ✓ El pago de horas para el soporte técnico se realizará mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual, de manera proporcional a las horas consumidas según demanda de la Entidad, previa presentación de la factura o documento equivalente.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- ✓ Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- ✓ En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- ✓ Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- ✓ Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.
- ✓ Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en el Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política

de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL AREA o consignado en la Corporación o Banco que designe EL CONTRATISTA, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos, de conformidad con las fechas de corte para pagos definidas en la Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014 o normas vigentes.

El Área Metropolitana efectuara el pago de cada Acta de Pago parcial, previendo para ello que la Supervisión adelantara la revisión de la ejecución de todos los ítems, relacionados con la ejecución del Contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor, y así sujetar el pago de las Actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual, deberán ser ejecutados y cobrados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

La modalidad de pago para el contrato que se suscribe es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto EL CONTRATISTA, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante todo el plazo de la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta técnica y económica.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante, se hizo verificación de los documentos aportados por el proveedor, se observa el cumplimento de la capacidad jurídica e idoneidad de este.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente la Administración frente a los eventuales incumplimientos del

contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Se determina como mecanismo de cobertura las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales son el contrato de seguro contenido en una Póliza, el Patrimonio Autónomo y la Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Nota. Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o plazo del contrato, o por razones de siniestros, deberán ampliarse las garantías señalada por el tiempo y el monto afectado o adicionado.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. ALCANCE

Las actividades que deberá ejecutar el contratista son las relacionadas en el numeral 2.2

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir las actividades objeto del contrato en las instalaciones de la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Igualmente lo podrá realizar a través de línea telefónica, vía correo electrónico o de manera virtual (videollamadas, chats, teleconferencia), cuando el soporte técnico pueda hacerse por dichos medios.
2. Prestar los servicios requeridos y entregar las actualizaciones oportunamente en las fechas estipuladas entre el contratista y el supervisor.
3. Dar solución a los requerimientos según el tiempo establecido para cada Nivel de Severidad: Critico, Prioritario y Estándar.
4. Documentar a la Entidad sobre la solución dada a cada requerimiento, específicamente en la Página WEB del Contratista.
5. Cumplir con lo indicado en la oferta presentada.
6. Participar en las reuniones que se programen para la planificación de los trabajos a realizar, ya sea virtuales y/o presenciales.

7. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir con los cronogramas solicitados por el Área Metropolitana.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente.
10. Para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta las políticas internas del Área Metropolitana.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que le sea confiada por la Entidad con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y alimentar los módulos de este.
12. Constituir las garantías exigidas en los términos requeridos por la Entidad.
13. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el ÁREA o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el ÁREA. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del ÁREA, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
14. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a El ÁREA, la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
15. Verificar que sus contratistas y trabajadores, cumplan con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo ": Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El personal que contrate el proveedor debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a) *Procurar el cuidado integral de su salud.*
    b) *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
    c) *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
    d) *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
    e) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
16. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
17. Participar conjuntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y productos objeto del contrato y previendo para ello, la

verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Contrato todo ello previo a la liquidación del Contrato.

18. Facilitar y suscribir la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Nota: El contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Documentos: Los estudios previos, la propuesta, anexos y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y contratistas, durante la vigencia del contrato.

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del ÁREA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

8.3. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No.321 de 2014.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de supervisión aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana Número 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
5. Participar conjuntamente con EL CONTRATISTA, de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los servicios y productos objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Contrato todo ello previo a la liquidación del Contrato.
6. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

9. FICHAS TÉCNICAS

No aplica.

10. PRECIO MÁXIMO

No aplica.

11. FIRMAS

LÍDER SUBDIRECCIÓN QUE PARTICIPA DE LA CONTRATACIÓN	HERNÁN ELEJALDE LÓPEZ Líder Equipo Infraestructura Tecnológica
EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Federico M. FEDERICO MARTÍNEZ POSADA Infraestructura Tecnológica -Técnico ASTRID H. GUTIERREZ Dirección Contractual - Jurídico LUIS CARLOS AGUDELO TOBÓN Dirección Contractual- Financiero